

DICTAMEN JUDICIAL CONDENA USO DE PROGRAMAS COMPUTACIONALES SIN LICENCIA COMO PIRATERÍA DE SOFTWARE

La Corte de Apelaciones de Santiago ratificó recientemente el fallo del Octavo Juzgado Civil que condena a la clínica del cirujano plástico Héctor Valdés a pagar una indemnización a la empresa Microsoft por el uso ilegal de licencias de software.

Este es primer fallo civil sobre piratería informática, que obliga a una empresa a indemnizar al dueño de las licencias. "El uso de programas computacionales logrados ilegalmente o sin licencia para ello, constituye lo que se conoce como piratería informática o de software y constituye un atentado contra los derechos de la propiedad intelectual", señalaron los magistrados.

Según la demandante, "este fallo debería provocar un cambio de actitud en las empresas, así como en los chilenos y chilenas, en el sentido de que la piratería es un delito y, como tal, debe ser castigado por la legislación."

Los hechos se remontan al año 2004 y al 2005, cuando la Brigada del Cibercrimen encontró discos con programas pirateados en la sede de Farellones de la clínica.

El monto de la indemnización se deberá establecer una vez que el fallo sea definitivo, sin embargo la clínica ya presentó un recurso de casación ante la Corte Suprema.

(para mayor información puede contactar a fpavez@villaseca.cl)